

**Sección Primera***Edicto*

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 645/1999, promovido a instancia de don Abderrahmane Mouffok contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4 de mayo de 1999, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado y del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 22 de noviembre de 1999, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procedase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de Abderrahmane Mouffok, previa anotación en los libros correspondientes.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, 1 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—51.923.

**Sección Sexta**

En el recurso contencioso-administrativo que se tramita en esta Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, bajo el número 568/2000, interpuesto por don Antonio Molina Rico contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre indemnización, estando el recurrente en paradero desconocido, habiendo dejado transcurrir el término del emplazamiento para comparecer en esta Audiencia, esta Sala ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «La Sala, siendo Ponente la Magistrada doña Mercedes Pedraz Calvo, dijo: Se declara caducado este procedimiento que será archivado en el legajo que le corresponde...»

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Molina Rico, expido el presente en Madrid a 6 de julio de 2000.—El Secretario.—51.927.

**TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA****MADRID****Sala de lo Contencioso-Administrativo****SECCIÓN PRIMERA***Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso 10065/98, interpuesto por don Ahmed Ibrahim Khalid Mohamed, contra resolución de la Dirección General de la Policía, en el que se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso, interpuesto por don Ahmed Ibrahim Khalid Mohamed, contra la Dirección General de la Policía. Firme el presente, procedase, sin más trámite, al archivo del recurso. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos

señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Ahmed Ibrahim Khalid Mohamed, expido la presente, que firmo en Madrid a 31 de julio de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—51.895.

**SECCIÓN PRIMERA***Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso 10640/98, interpuesto por doña Vicentina Onome Imarah Edemor, contra resolución de la Jefatura Superior de Policía, en el que se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso, interpuesto por doña Vicentina Onome Imarah Edemor, contra la Jefatura Superior de Policía. Firme el presente, procedase, sin más trámite, al archivo del recurso. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a doña Vicentina Onome Imarah Edemor, expido la presente, que firmo en Madrid a 31 de julio de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—51.912.

**SECCIÓN PRIMERA***Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso 10.625/1998, interpuesto por don Adwa Alfredo Castro Olalla, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, en que se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Adwa Alfredo Castro Olalla contra la Delegación del Gobierno en Madrid. Firme el presente, procedase, sin más trámite, al archivo del recurso. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Adwa Alfredo Castro Olalla, expido la presente que firmo en Madrid, 31 de julio de 2000.—El Secretario, don Francisco Javier Nogales Romeo.—51.926.

**SECCIÓN QUINTA**

El Secretario de la Sección Quinta hace saber que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 396/00, seguido a instancia de «Nexus Publicidad & Marketing Estra-Tegico, Sociedad Limitada», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, denegando la solicitud de marca nacional número 2.153.153, «Nexus PME Publicidad y Marketing Estratégico», y gráfico, se ha dictado en el día de la fecha resolución que contiene el siguiente particular:

«Devuelto por el Servicio de Correos el emplazamiento a “Nexus-21 Formación y Consultoría,

Sociedad Anónima Laboral”, desconociéndose su actual domicilio, emplácese a dicha entidad mediante edicto en el “Boletín Oficial del Estado” para que comparezca en los presentes autos, si conviniere a su derecho, debidamente representada por Procurador en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de continuar el procedimiento sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento a «Nexus-21 Formación y Consultoría, Sociedad Anónima Laboral», libro el presente.

Madrid, 28 de julio de 2000.—La Secretaria, Carmen Murillo García.—51.947.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****A CORUÑA***Edicto*

Doña Elena Fernanda Pastor Novo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 341/00-A, demandante Caixa Galicia, Procurador señor López-Rioboo y Batanero, demandados don Rogelio Martínez López y doña Dominga Losada García, domicilio Santa Cruz, camino de Franzomel, 8, Oleiros. En los mismos se dictó, en el día de hoy, providencia que en su parte esencial literalmente dice:

«Como se solicita, y a fin de cubrir el pago de 6.908.818 pesetas de principal, más 88.223 pesetas por intereses vencidos a fecha 10 de mayo de 2000, más 6.000.000 de pesetas calculados para intereses posteriores y 2.000.000 de pesetas para costas y gastos, se acuerda sacar a subasta la finca hipotecada que luego se reseñará, anunciándose al mismo tiempo la primera, la segunda y la tercera subastas, con veinte días de antelación cada una de ellas.

Se señala para la primera subasta el día 2 de noviembre próximo, a las diez horas; para la segunda, en caso de no haber postores a la primera, el día 30 de noviembre próximo, a las diez horas, y para la tercera, por si tampoco hubiere postores a la segunda, el día 28 de diciembre próximo, a las diez horas. Dichas subastas se celebrarán en la Secretaría de este Juzgado sito en la avenida Alfonso Molina, edificio Juzgados, cuarta planta.

**Finca hipotecada**

Partido judicial de A Coruña, municipio de Oleiros, parroquia de Lians.

Una casa número 8 de las denominadas “Vivienda unifamiliar”, en la parroquia de Lians, municipio de Oleiros. Consta de planta baja y espacio bajo cubierta, destinados a vivienda propiamente dicha, y un sótano en el que se ubica el garaje. Ocupa una superficie en planta baja de 89 metros 5 decímetros cuadrados. La puerta de entrada a la vivienda la tiene por el viento norte y el garaje por el este. Le circunda un terreno de 1.510 metros 95 decímetros cuadrados. El conjunto, que forma una sola finca, linda: Norte, en línea de 25 metros, finca de don José Morias Rodríguez; sur, cauce que conduce el agua al molino; este, en línea de 68 metros, finca de don Juan Carlos Rodríguez Crespo, y oeste, en 43 metros, finca de don Ramón de Artaza Blázquez. Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, libro 153 de Oleiros, folio 237, finca número 14.690-4.<sup>ª</sup>

**Condiciones de la subasta**

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve